

Resolución Nro. IESS-CE-CG-2025-0013-R

Guayaquil, 06 de marzo de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**MARTHA JESSENIA ZÚÑIGA LOZANO
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN
CENTRO DE ESPECIALIDADES CENTRAL GUAYAS**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás

Resolución Nro. IESS-CE-CG-2025-0013-R

Guayaquil, 06 de marzo de 2025

deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente.”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella*

Resolución Nro. IESS-CE-CG-2025-0013-R

Guayaquil, 06 de marzo de 2025

deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*”

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan*

Resolución Nro. IESS-CE-CG-2025-0013-R

Guayaquil, 06 de marzo de 2025

Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se

Resolución Nro. IESS-CE-CG-2025-0013-R

Guayaquil, 06 de marzo de 2025

informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2025, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, la Directora General, Subrogante del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO, CON 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)**”

Que, mediante Acción de Personal N° SDNGTH-2024-3046-NJS de 23 de octubre de 2024, el Director Nacional de Servicios Corporativos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realiza el encargo la Med. Karen Gabriela Agosto Manzo, como Directora Administrativa del Centro de Especialidades Central Guayas.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CE-CG-2025-0256-M, de fecha 21 de febrero de 2025, la Med. Karen Gabriela Agosto Manzo, Directora Administrativa del Centro de Especialidades Central Guaya; ratifica la Responsabilidad de Planificación a la Srta. Martha Jessenia Zúñiga Lozano.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-CG-FA-2025-0135-M de fecha 06 de Marzo de 2025; suscrito por la Qf. Ana Mercedes Moscoso Méndez, Responsable de Farmacia del Centro de Especialidades Central Guayas; solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto: "... ADQUISICIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO DE FARMACOS CATALOGADOS 2025 PARA LA UNIDAD DE FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES CENTRAL GUAYAS..."; **incrementando** ítems aprobados en el Plan Anual de Contratación 2025.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CE-CG-FA-2025-0135-M de fecha 06 de Marzo de 2025; suscrito por la Qf. Ana Mercedes Moscoso Méndez, Responsable de Farmacia del Centro de Especialidades Central Guayas; solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto: "... ADQUISICIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO DE FARMACOS CATALOGADOS 2025 PARA LA UNIDAD DE FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES CENTRAL GUAYAS..."; **modificando** cantidades, valores

Resolución Nro. IESS-CE-CG-2025-0013-R

Guayaquil, 06 de marzo de 2025

unitarios y/o totales.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CG-FA-2025-0135-M de fecha 06 de Marzo de 2025; el área requirente anexó el informe técnico.

Que, el Informe Técnico Nro. 001-2025-FA-CECG concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por INCREMENTO Y MODIFICACIÓN.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R, de 07 de mayo de 2024.

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Med. Karen Gabriela Agosto Manzo, Directora Administrativa del Centro de Especialidades Central Guayas, Encargada.

INCREMENTO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	MEDICAMENTOS	ACIDO ALENDRONICO ALENDRONATO SODICO) SOLIDO ORAL 70 MG C/ X BLIST(ES)/RIST	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260902014	C1	UNIDAD	9000	\$ 0.0329	\$ 296.10	\$ 296.10
530809	MEDICAMENTOS	ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 5 MG C/ X BLIST/RIST/FCO DP. N.E.H.	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260641017	C1	UNIDAD	45000	\$ 0.0075	\$ 337.50	\$ 337.50
530809	MEDICAMENTOS	ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG C/ X BLIST(ES)/RIST	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260612030	C1	UNIDAD	2400	\$ 0.0452	\$ 108.48	\$ 108.48
530809	MEDICAMENTOS	ATORVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG C/ X BLIST(ES)/RIST	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260731085	C1	UNIDAD	60000	\$ 0.099	\$ 5,940.00	\$ 5,940.00
530809	MEDICAMENTOS	AZATIOPRINA SOLIDO ORAL 50 MG C/ X BLIST(ES)/RIST	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3526090199	C1	UNIDAD	720	\$ 0.1649	\$ 118.73	\$ 118.73
530809	MEDICAMENTOS	BETAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MG/ML C/ X AMP(S) X 1 ML	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260604107	C1	UNIDAD	3000	\$ 0.14	\$ 420.00	\$ 420.00
530809	MEDICAMENTOS	BIPERIDENO SOLIDO ORAL 2 MG C/ X BLIST(ES)/RIST	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260357115	C1	UNIDAD	16200	\$ 0.03721	\$ 602.82	\$ 602.82
530809	MEDICAMENTOS	CEFUROXIMA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML C/ X FCO P/RCON A 70 ML/MIN/C-S/DOSIF.	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260095165	C1	UNIDAD	204	\$ 3.40	\$ 693.60	\$ 693.60
530809	MEDICAMENTOS	CLOROQUINA SOLIDO ORAL 250 MG C/ X BLIST(ES)/RIST	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260218204	C1	UNIDAD	7200	\$ 0.035	\$ 252.00	\$ 252.00
530809	MEDICAMENTOS	CLORURO DE SODIO LQ.PAR. 0.9% FUN/BOL. X 1.000 ML FLX-AUTOCPC/SF SELL.HERMT.	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260741210	C1	UNIDAD	90	\$ 0.45	\$ 40.50	\$ 40.50
530809	MEDICAMENTOS	CLORURO DE SODIO LQ.PAR. 0.9% FUN/BOL. X 100 ML FLX-AUTCP C/SF SELL.HERMT.	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260741213	C1	UNIDAD	90	\$ 0.85	\$ 76.50	\$ 76.50
530809	MEDICAMENTOS	DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG/ML C/ X AMP(S) X 3 ML	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260832269	C1	UNIDAD	6000	\$ 0.04829	\$ 289.74	\$ 289.74

Resolución Nro. IESS-CE-CG-2025-0013-R

Guayaquil, 06 de marzo de 2025

530809	MEDICAMENTOS	DOXICICLINA SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260025297	C1	UNIDAD	12000	\$ 0.0731	\$ 877.20	\$ 877.20
530809	MEDICAMENTOS	ERITROPOYETINA (EPOETINA) LIQUIDO/SOLIDO PARENTERAL 5.000 UI CJ X VIAL(ES) + DISOLV - CJ X JERIG(S) PRELL(S)	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	352600641329	C1	UNIDAD	1188	\$ 5.23	\$ 6,213.24	\$ 6,213.24
530809	MEDICAMENTOS	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO LIQUIDO PARENTERAL 5 MG + 50 MG/ML CJ X AMP X 1ML + JERG - CJ X JERG PRELLENADA	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260193335	C1	UNIDAD	150	\$ 0.488	\$ 73.20	\$ 73.20
530809	MEDICAMENTOS	ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG/G (0.1%) CJ X TUBO X 15 G(MIN) + APL ETANERCEPT SOLIDO PARENTERAL 25 MG CJ X VIAL C/DILY Y K/A	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260193339	C1	UNIDAD	1200	\$ 1.8700	\$ 2,244.00	\$ 2,244.00
530809	MEDICAMENTOS	FLUTICASONA LIQUIDO PARA INHALACION 250 MCG CJ X FCO(S) X 120 DOSIS(MIN)	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260846341	C1	UNIDAD	144	\$ 123.66	\$ 17,807.04	\$ 17,807.04
530809	MEDICAMENTOS	HALOPERIDOL DECANOATO LIQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML CJ X AMP(S) X 1 ML	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260367411	C1	UNIDAD	120	\$ 7.20	\$ 864.00	\$ 864.00
530809	MEDICAMENTOS	INSULINA CLARGINA LIQUIDO PARENTERAL 100 U/ML VIAL CJ X VIAL(ES) X 10 ML	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260100451	C1	UNIDAD	8004	\$ 15.60	\$ 124,862.40	\$ 124,862.40
530809	MEDICAMENTOS	LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 25 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260347482	C1	UNIDAD	11880	\$ 0.03	\$ 356.40	\$ 356.40
530809	MEDICAMENTOS	LEVODOPA + CARBIDOPA SOLIDO ORAL 250 MG + 25 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260357500	C1	UNIDAD	5400	\$ 0.099375	\$ 536.63	\$ 536.63
530809	MEDICAMENTOS	LEVOMEPRIMAZINA SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260367508	C1	UNIDAD	6000	\$ 0.125	\$ 750.00	\$ 750.00
530809	MEDICAMENTOS	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0.100 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260194517	C1	UNIDAD	135000	\$ 0.03	\$ 4,050.00	\$ 4,050.00
530809	MEDICAMENTOS	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA SOLIDO CUTANEO (PARCHES) 5% CJ X PARCHES/PARCHES	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260317528	C1	UNIDAD	4020	\$ 2.99	\$ 12,019.80	\$ 12,019.80
530809	MEDICAMENTOS	MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MCG CJ X FCO(S) X 120 DOSIS(MIN)	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260479593	C1	UNIDAD	2004	\$ 1.43	\$ 2,865.72	\$ 2,865.72
530809	MEDICAMENTOS	RISPERIDONA LIQUIDO ORAL 1 MG/ML CJ X FCO GOTERO X 20 ML(MIN)	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260367698	C1	UNIDAD	684	\$ 1.27	\$ 868.68	\$ 868.68
530809	MEDICAMENTOS	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0.1 MG/DOSIS CJ X FCO INHDOX X 200 DOSIS	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260459716	C1	UNIDAD	600	\$ 0.92	\$ 552.00	\$ 552.00
530809	MEDICAMENTOS	ZINC SEMISOLIDO CUTANEO CJ X TUBO X 30 G(MIN)	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260612675	C1	UNIDAD	204	\$ 0.614	\$ 125.26	\$ 125.26
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)												188,556.73	

MODIFICACIÓN

Resolución Nro. IESS-CE-CG-2025-0013-R

Guayaquil, 06 de marzo de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
530809	MEDICAMENTOS	ADAPALENO SEMISOLIDO CUTANEO 0,1 PORCIENTO CJ X TUBO X 30 G MIN	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260612030	C1	UNIDAD	900	\$ 1.08	\$ 972.00
530809	MEDICAMENTOS	ERITROPOYETINA EPOETINA LIQUIDO POR SOLIDO PARENTERAL 10.000 UI CJ X VIAL ES MAS DISOLV -CJ X JERIG S PRELL S	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260641330	C1	UNIDAD	655	\$ 9.67	\$ 6,333.85
530809	MEDICAMENTOS	FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 50 MG EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL CJ X BLIST ES POR RIST	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260641368	C1	UNIDAD	33600	\$ 0.05	\$ 1,680.00
530809	MEDICAMENTOS	POLIETILENGLICOL MACROGOL EN COMBINACIONES SOLIDO ORAL GRANULADO NO DEFINIDO CJ X SOB S POR SACHETS	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260540666	C1	UNIDAD	1770	\$ 3.50	\$ 6,195.00
530809	MEDICAMENTOS	QUETIAPINA SOLIDO ORAL 200 MG CJ X BLIST ES POR RIST	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260367686	C1	UNIDAD	16155	\$ 0.07	\$ 1,082.39
530809	MEDICAMENTOS	RISPERIDONA SOLIDO ORAL 2 MG CJ X BLIST ES POR RIST	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260367700	C1	UNIDAD	60000	\$ 0.01	\$ 630.00
530809	MEDICAMENTOS	SALES DE HIERRO MAS ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 60 MG MAS 400 MCG CJ X BLIST ES POR RIST	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260641718	C1	UNIDAD	53065	\$ 0.06	\$ 3,183.90
530809	MEDICAMENTOS	TERBINAFINA SEMISOLIDO CUTANEO 1 PORCIENTO CJ X TUBO X 15 G MIN	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260762766	C1	UNIDAD	1690	\$ 0.42	\$ 711.32
530809	MEDICAMENTOS	TIOTROPIO BROMURO SOLIDO PARA INHALACION 22.5 MCG EQUIVALENTE A 18 MCG DE TIOTROPIO BASE CJ X BLIST X CAP POR POL MAS INHDR	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260459783	C1	UNIDAD	37815	\$ 1.05	\$ 39,656.59
530809	MEDICAMENTOS	UREA CARBAMIDA SEMISOLIDO CUTANEO 10 PORCIENTO CJ X TUBO X 90 G MIN	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260612806	C1	UNIDAD	5200	\$ 1.00	\$ 5,194.80
530809	MEDICAMENTOS	UREA CARBAMIDA SEMISOLIDO CUTANEO 5 PORCIENTO CJ X TUBO X 90 G MIN	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260612807	C1	UNIDAD	2925	\$ 1.08	\$ 3,147.30
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3526090199	C1	UNIDAD	1	\$ 158,606.07	\$ 158,606.07

Resolución Nro. IESS-CE-CG-2025-0013-R
Guayaquil, 06 de marzo de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
530809	MEDICAMENTOS	ADAPALENO SEMISOLIDO CUTANEO 0,1 PORCIENTO CJ X TUBO X 30 G MIN	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260612030	C1	UNIDAD	804	\$ 1.08	\$ 868.32
530809	MEDICAMENTOS	ERITROPOYETINA EPOETINA LIQUIDO POR SOLIDO PARENTERAL 10.000 UI CJ X VIAL ES MAS DISOLV -CJ X JERIG S PRELL S	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260641330	C1	UNIDAD	600	\$ 9.67	\$ 5,802.00
530809	MEDICAMENTOS	FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 50 MG EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL CJ X BLIST ES POR RIST	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260641368	C1	UNIDAD	19200	\$ 0.05	\$ 960.00
530809	MEDICAMENTOS	POLITILENGLICOL MACROGOL EN COMBINACIONES SOLIDO ORAL GRANULADO NO DEFINIDO CJ X SOB S POR SACHETS	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260540666	C1	UNIDAD	600	\$ 3.50	\$ 2,100.00
530809	MEDICAMENTOS	QUETIAPINA SOLIDO ORAL 200 MG CJ X BLIST ES POR RIST	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260367686	C1	UNIDAD	12672	\$ 0.067	\$ 849.02
530809	MEDICAMENTOS	RISPERIDONA SOLIDO ORAL 2 MG CJ X BLIST ES POR RIST	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260367700	C1	UNIDAD	24000	\$ 0.0105	\$ 252.00
530809	MEDICAMENTOS	SALES DE HIERRO MAS ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 60 MG MAS 400 MCG CJ X BLIST ES POR RIST	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260641718	C1	UNIDAD	27000	\$ 0.06	\$ 1,620.00
530809	MEDICAMENTOS	TERBINAFINA SEMISOLIDO CUTANEO 1 PORCIENTO CJ X TUBO X 15 G MIN	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260762766	C1	UNIDAD	804	\$ 0.4209	\$ 338.40
530809	MEDICAMENTOS	TIOTROPIO BROMURO SOLIDO PARA INHALACION 22.5 MCG EQUIVALENTE A 18 MCG DE TIOTROPIO BASE CJ X BLIST X CAP POR POL MAS INHDR	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260459783	C1	UNIDAD	6120	\$ 1.0487	\$ 6,418.04
530809	MEDICAMENTOS	UREA CARBAMIDA SEMISOLIDO CUTANEO 10 PORCIENTO CJ X TUBO X 90 G MIN	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260612806	C1	UNIDAD	3600	\$ 1.076	\$ 3,873.60
530809	MEDICAMENTOS	UREA CARBAMIDA SEMISOLIDO CUTANEO 5 PORCIENTO CJ X TUBO X 90 G MIN	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260612807	C1	UNIDAD	4800	\$ 0.999	\$ 4,795.20
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3526090199	C1	UNIDAD	1	\$ 10,959.90	\$ 10,959.90

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al Responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: karen.agusto@iess.gob.ec, ana.moscoso@iess.gob.ec, martha.zunigal@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución

Resolución Nro. IESS-CE-CG-2025-0013-R

Guayaquil, 06 de marzo de 2025

motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R, de 07 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Srta. Martha Jessenia Zuñiga Lozano
OFICINISTA, CENTRO DE ESPECIALIDADES CENTRAL GUAYAS

Copia:

Señora Médico
Karen Gabriela Augusto Manzo
Directora Administrativo del Centro de Especialidades - Central Guayas

Señora Química Farmacéutica
Ana Mercedes Moscoso Mendez
Químico/Bioquímico Farmacéutico 3, Centro de Especialidades Central Guayas

Señorita Ingeniera
Andrea Estefania Macias Pereira
Oficinista